



DSI FAMÍLIA

Dossier temàtic

Servei de difusió selectiva d'informació elaborat amb la col·laboració de la Secció de Dret de Família

Servei de Biblioteca
Núm. 19 (set-nov 2019)



DESTACATS

[SENTENCIA TC Nº 182/2011](#) - FECHA 21/11/2011 – RECURSO DE AMPARO 1463/2010.

Ponente: Elisa Pérez Vera.

EJECUCIÓN DE SENTENCIA. DIVISIÓN DE BIENES COMUNES. SUBASTA. Aunque resulten aplicables las reglas de la subasta de la LEC no puede serlo hasta el punto de adjudicar el bien al cónyuge ejecutante por un importe irrisorio, confundiendo el ámbito de la división del patrimonio con las obligaciones pecuniarias.

La resolución que se impugna, por un lado, parte de una premisa patentemente errónea, como es la asimilación de la figura del cónyuge que solicita la liquidación de bien común, con la de un "acreedor", y, en sentido contrario, la de aquel otro que no ha tomado la misma iniciativa (en el caso, la aquí recurrente) como un "deudor" de aquél. De otro lado, se llega a un resultado absolutamente desproporcionado e irrazonable —en cuanto carente de toda justificación objetiva—, el de permitir la adjudicación de la vivienda común, cuya propiedad pertenecía al marido sólo en una 5/12 porción, por un precio total, descontadas las cargas del inmueble de las que aquél se hace cargo, de seiscientos euros (600 €), cuando la vivienda estaba tasada, sin cargas, en la cantidad de ciento diecisiete mil setecientos veintidós euros con sesenta y tres céntimos (117.722,63 €).

En efecto, no cabe asimilar en pura lógica los papeles de "acreedor" y "deudor" entre cónyuges que están liquidando un bien común, como si uno de ellos fuera el obligado y otro el titular del derecho, sólo porque formalmente uno ha pedido la liquidación-ejecución y por ello reciba el trato de "ejecutante" incluso cuando, como en este caso, el otro se opone a esa ejecución...."

Que la Ley de enjuiciamiento civil prevea que en los casos de ejecución de obligaciones dinerarias y donde se subasta un bien inmueble, a falta de posturas suficientes no se le deba causar más perjuicios al acreedor, permitiéndole la adjudicación del bien por una cantidad igual o superior al cincuenta por ciento (50 por 100) del valor de tasación o por lo que se le "deba por todos los conceptos" (art. 671 LEC), es una medida que se justifica, precisamente, en la óptica de un proceso seguido para el cumplimiento de una obligación que un sujeto tiene contraída frente a otro. Sólo por eso puede entenderse el sacrificio que entraña una sensible desvalorización del bien mediante esa adjudicación, último remedio para no seguir prolongando una espera que sólo uno de ellos sufre, por responsabilidad del otro.

Tal situación nada tiene que ver, sin embargo, con la liquidación de un bien matrimonial, donde ambos son titulares del bien inmueble —en este caso incluso en mayor proporción para la recurrente afectada— y ambos se ven sujetos a su conversión en dinero. De allí que si bien en principio resulten aplicables las reglas de la subasta previstas en la Ley de enjuiciamiento civil, ello ha de serlo hasta el punto en que resulte razonable la asimilación. No, precisamente, en el punto de adjudicar el bien al cónyuge ejecutante por un importe irrisorio con el que se vendría a dar por satisfecha una deuda como tal inexistente; confundiendo en definitiva, con ello, el ámbito de las relaciones familiares y la división del haber común matrimonial, con el de las obligaciones pecuniarias.

Si el bien inmueble no lograba subastarse porque no se realizaban posturas, existen otras formas articuladas en la Ley de enjuiciamiento civil vigente (venta privada, intervención de entidad especializada: arts. 640 y 641) para su realización forzosa, que no consta hayan sido siquiera exploradas por las partes ni sugeridas por el ejecutante. En su defecto, la propia ley prevé la celebración de una nueva subasta.

SENTENCIA TS Nº 325/2012 - SECCIÓ 1ª - FECHA 30/05/2012 - RECURSO Nº 1132/2011. Ponente: Dª. Encarna Roca i Trías.

ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR. HIJO MENOR QUE AL LLEGAR A LA MAYORÍA DE EDAD ES INCAPAZ. Es posible mantener el uso de la vivienda atribuido a la esposa mientras conviva con el hijo perqué éste ha sido incapacitado y se ha rehabilitado la patria potestad de la madre.

Los hijos incapacitados deben ser equiparados a los menores en este aspecto, porque su interés también resulta el más necesitado de protección, por lo que están incluidos en el art. 96.1 CC, que no distingue entre menores e incapacitados. A favor de esta interpretación se encuentra la necesidad de protección acordada en la Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad, de 13 de diciembre 2006, ratificada por Instrumento de 23 de noviembre 2007, y en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, y al haber sido rehabilitada la patria potestad de la madre por haberse modificado judicialmente la capacidad del hijo, corresponde mantener el uso de la vivienda al hijo incapacitado y a la madre como progenitora que ostenta su guarda y custodia en virtud de la sentencia de incapacitación, de 3 diciembre 2010.

SAP BARCELONA 594/2014 - SECCIÓ 18ª - FECHA 10/09/2014 - RECURSO Nº 556/2013 - Ponente: Francisco Javier Pereda Gámez.

ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA Y SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN. No puede reclamar el uso el cónyuge que se marchó hace dos años de la vivienda familiar en base a razones de necesidad. Cualquiera de los copropietarios puede usar de la cosa y no nace ningún derecho económico por el hecho de no haber reclamado la cuota en la parte del uso y haber tolerado que el otro condómino goce la finca en exclusiva.

La valoración del "cónyuge más necesitado" (art. 233-20. 3 CCCat) no puede hacerse fuera del contexto de crisis y sin tener en cuenta una situación fáctica sobrevenida que se ha consolidado. Producida la separación de hecho el año 2011 con salida voluntaria de la esposa del domicilio familiar, no tiene contenido jurídico la pretensión formulada casi dos años después de que se le atribuya el uso de la vivienda familiar, especialmente si se tiene en cuenta que la pretensión nace de la supuesta negativa del esposo de proceder a la venta del bien pro-indiviso. Por tanto, no procede la atribución del derecho de uso a ninguno de los litigantes, quedando sin carga la finca, a los efectos de su venta. La vivienda ya no es familiar.

En cuanto a la petición subsidiaria de pago de una renta y de los gastos de suministros, se trata de reglas de administración del proindiviso. Cualquiera de los condóminos puede usar de la cosa (art. 552-6 CCCat) y no nace ningún derecho económico por el hecho de no haber reclamado la cuota parte de uso y haber tolerado que el otro condómino disfrute en exclusiva. Ha existido, simplemente, una situación de tolerancia y la renuncia a reclamar un derecho de uso de vivienda familiar por razón de crisis matrimonial. Del hecho de no reclamar un derecho (el del art. 233-20 CCCat) no nace, automáticamente, otro derecho, de carácter compensatorio, en forma de renta.

SAP TARRAGONA Nº 94/2018. SECCIÓ 1ª - FECHA 01/03/2018- RECURSO Nº 441/2017. Ponente: María del Pilar Aguilar Vallino.

Desde la entrada en vigor del CCC se estima que la acción de división de cosa común puede ejercitarse no solo en los procedimientos de divorcio sino también en los de modificación. Pese a que el artículo 232.2.1 del CCC mantiene una redacción similar a la del artículo 43 del CF refiriéndose únicamente a los procedimientos de separación, divorcio, nulidad y eficacia civil de resoluciones eclesiásticas, no pueden

excluirse los procedimientos de modificación. La Disposición Adicional quinta del CCC que determina los procedimientos relativos a la ruptura de la pareja estable, se remite a los procesos matrimoniales en general, sin exclusión del de modificación de medidas, permitiendo que dentro del mismo proceso pueda ejercitarse la acción de división de la cosa común. Si tratándose de pareja estable, la ley permite el ejercicio de la acción de división dentro de un procedimiento de modificación de medidas, no puede impedirse el ejercicio de dicha acción en un procedimiento matrimonial. En el mismo sentido se ha pronunciado la sección 12 en sentencias de 28-7-2015 y 20-2-2015."

Jurisprudència

AUDIÈNCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA:

- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 480/2019](#) de 28 Oct. 2019, Rec. 181/2019 MATRIMONIO. Disolución matrimonial. Divorcio. Formas. Divorcio contencioso. -- Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Patria potestad y guarda y custodia.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 488/2019](#) de 31 Oct. 2019, Rec. 263/2019 MATRIMONIO. Disolución matrimonial. Divorcio. -- Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 500/2019](#) de 30 Oct. 2019, Rec. 934/2018 MENORES. Protección de menores. Menores en situación de desprotección social. Actuación administrativa para la protección de los menores. Procesos de oposición a resoluciones administrativas en materia de protección de menores.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 480/2019](#) de 28 Oct. 2019, Rec. 181/2019 MATRIMONIO. Disolución matrimonial. Divorcio. Formas. Divorcio contencioso. -- Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Patria potestad y guarda y custodia.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 483/2019](#) de 25 Oct. 2019, Rec. 209/2019 MATRIMONIO. Disolución matrimonial. Divorcio. Formas. Divorcio contencioso. -- Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Patria potestad y guarda y custodia. -- Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Pensión compensatoria al cónyuge perjudicado. PATRIA POTESTAD.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 492/2019](#) de 16 Oct. 2019, Rec. 878/2018 MENORES. Protección de menores. Menores en situación de desprotección social. Actuación administrativa para la protección de los menores. Procesos de oposición a resoluciones administrativas en materia de protección de menores.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 465/2019](#) de 10 Oct. 2019, Rec. 239/2019 ACOGIMIENTO DE MENORES. Acogimiento familiar. Preadoptivo. MENORES. Protección de menores. Menores en situación de desprotección social. Actuación administrativa para la protección de los menores. Procesos de oposición a resoluciones administrativas en materia de protección de menores.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 495/2019](#) de 9 Oct. 2019, Rec. 769/2018 MENORES. Protección de menores. Menores en situación de desprotección social. Actuación administrativa para la protección de los menores. Procesos de oposición a resoluciones administrativas en materia de protección de menores.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 440/2019](#) de 3 Oct. 2019, Rec. 1017/2018 MATRIMONIO. DIVORCIO. Medidas relativas a los hijos. Atribución del uso de la vivienda familiar. Criterio del interés más necesitado de protección. La atribución del uso de la vivienda a uno de los cónyuges cuando acredite un interés más necesitado de protección debe hacerse con carácter temporal y es susceptible de prórroga si se mantienen las circunstancias

que la motivaron. Vivienda de titularidad compartida sobre la que pesa una carga hipotecaria, sin que el demandado se haga cargo de su pago al haber firmado un convenio por el que adjudicaba su titularidad a la actora, sin que la posterior convivencia del demandado con una mujer que no trabaja y tiene tres hijos a su cargo no es una circunstancia que pueda ser tenida para valorar un interés más necesitado de protección. Eficacia del convenio regulador no ratificado. Calificación como acuerdo privado de liquidación patrimonial con carácter vinculante para quienes lo otorgaron.

La AP Tarragona estima el recurso interpuesto contra la sentencia de instancia por la que se acuerda el divorcio y se estima la petición de atribución del derecho de uso de la vivienda familiar, no apreciando interés más necesitado de protección en el esposo sino que se valora el acuerdo entre cónyuges establecido en un convenio regulador no ratificado por el que se atribuye a la esposa la titularidad del inmueble.

- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 422/2019](#) de 26 Sep. 2019, Rec. 1040/2018 DIVORCIO. GUARDA Y CUSTODIA. La distancia entre los domicilios de los progenitores es óbice a la custodia compartida, aunque un tiempo de desplazamiento de 15 ó 20 minutos sea normal en ciudades grandes, ya que son poblaciones diferentes, lo que implica que la menor desarrollará su vida social en dos ciudades distintas. La mala relación y conflictividad de los progenitores perjudica el interés superior de la menor, dada la falta de colaboración necesaria en su beneficio. La falta de vivienda propia del padre, que vive en casa de sus progenitores también es un inconveniente, pues la menor no dispone de un espacio adecuado para ella. No procede, sin embargo, cambiar la custodia compartida fijada en el auto de medidas provisionales, pues en el informe técnico correspondiente se desaconseja introducir cambios en la organización familiar. Durante los periodos vacacionales o festivos el padre efectuará la recogida y reintegro de la menor en el domicilio de la madre, dada su mayor facilidad porque dispone de coche.

La AP Tarragona revoca en parte la sentencia d divorcio, pues mantiene la custodia compartida de la menor y acuerda que será el padre el que se encargue de la entrega y recogida durante los periodos vacacionales o festivos.

- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 431/2019](#) de 26 Sep. 2019, Rec. 133/2019 MATRIMONIO. Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Patria potestad y guarda y custodia. Custodia compartida de hijos. -- Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Patria potestad y guarda y custodia. Régimen de visita a los menores.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 455/2019](#) de 25 Sep. 2019, Rec. 468/2018 PAREJAS DE HECHO. Patria potestad y guarda y custodia. Régimen de visitas a los menores.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 384/2019](#) de 18 Sep. 2019, Rec. 1005/2018 PAREJAS DE HECHO. Patria potestad y guarda y custodia. Régimen de visitas a los menores
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 405/2019](#) de 12 Sep. 2019, Rec. 58/2019 MATRIMONIO. Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Uso de vivienda y ajuar. -- Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Pensión compensatoria al cónyuge perjudicado. -- Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Especialidades del Derecho Foral.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 456/2019](#) de 4 Sep. 2019, Rec. 817/2018 ACOGIMIENTO DE MENORES. Acogimiento familiar. Preadoptivo. MENORES. Protección de menores. Menores en situación de desprotección social. Actuación administrativa para la protección de los menores. Procesos de oposición a resoluciones administrativas en materia de protección de menores. PRUEBA. Prueba documental.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 299/2019](#) de 18 Jul. 2019, Rec. 5/2019 MATRIMONIO. Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Patria potestad y guarda y

custodia. Régimen de visita a los menores. -- Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Patria potestad y guarda y custodia. Pensión de alimentos.

- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 279/2019](#) de 27 Jun. 2019, Rec. 952/2018 DIVORCIO. Modificación de medidas. RÉGIMEN DE VISITAS. Exigencia de informe médico que acredite falta de dependencia de tóxicos. Exigir una acreditación periódica es desproporcionado y supone una injerencia en su vida privada que va más allá de lo exigible para el desarrollo de las estancias que son siempre supervisadas.
- Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, [Sentencia 239/2019](#) de 20 Jun. 2019, Rec. 777/2018 MATRIMONIO. DIVORCIO. Modificación de medidas, requisitos. Alteración sustancial de las circunstancias. PATRIA POTESTAD. Criterio del beneficio del menor. Privación de la patria potestad justificada en la ausencia de contacto del progenitor no custodio con su hija y el incumplimiento de su obligación de pago de alimentos, lo que ha motivado que la menor carezca de referencia hacia la figura paterna. La inhibición del padre en cualquier aspecto relacionado con la menor en la vida de la menor le descalifica para el mantenimiento de la titularidad de la potestad parental. ALIMENTOS. Criterio de la proporcionalidad, atendiendo a la necesidad de quien ha recibir los alimentos y a la posibilidad de quien ha de prestarlos. Las decisiones a adoptar en relación con las medidas relativas a los hijos se harán con arreglo a los hechos que hayan sido objeto de debate y resulten probados, con independencia del momento en el que hubieran sido alegados o introducidos de otra manera en el procedimiento. *La AP Tarragona estima parcialmente el recurso interpuesto contra la sentencia de instancia por la que se desestima la demanda de modificación de medidas, acordándose la privación de la patria potestad del progenitor que no ha atendido sus obligaciones paternofiliales y estableciendo una pensión compensatoria conforme al criterio de la proporcionalidad.*

Disposicions legislatives

- [REAL DECRETO 681/2019](#), de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el sostenimiento económico y financiero de la estructura central de determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social órgano emisor: MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL publicación: B.O.E. num. 282 - 23/11/2019; ámbito: Estatal
- [LLEI 6/2019](#), de 23 d'octubre, de modificació del llibre quart del Codi civil de Catalunya, relatiu a les successions, per a garantir la igualtat de drets i la no-discriminació de les persones amb discapacitat sensorial. DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA publicación: D.O.G.C. num. 7990 - 28/10/2019; ámbito: Autonómico
- [REAL DECRETO 537/2019](#), de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad órgano emisor: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD publicación: B.O.E. num. 243 - 09/10/2019; ámbito: Estatal entrada en vigor: 10/10/2019.
- [ACUERDO GOV/131/2019](#), de 25 de septiembre, por el que se modifica el Acuerdo GOV/45/2016, de 19 de abril, de creación del Comité interdepartamental de seguimiento y coordinación de los protocolos existentes en materia de abuso sexual a menores o cualquier otra forma de maltrato órgano emisor: DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA publicación: D.O.G.C. num. 7969 - 27/09/2019; ámbito: Autonómico.

- [ACUERDO GOV/128/2019](#), de 17 de septiembre, por el que se aprueba el I Plan de acción de apoyo a las empresas destinado al fomento de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el trabajo órgano emisor: DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS publicación: D.O.G.C. num. 7963 - 19/09/2019; ámbito: Autonómico.
- [LEY 4/2019](#), de 24 de julio, de modificación de la Ley 13/2006, de prestaciones sociales de carácter económico órgano emisor: DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA publicación: D.O.G.C. num. 7926 - 26/07/2019; ámbito: Autonómico entrada en vigor: 27/07/2019
- [ACUERDO GOV/96/2019](#), de 9 de julio, por el que se aprueba el Plan estratégico de políticas de igualdad de género del Gobierno de la Generalidad de Cataluña 2019-2022 órgano emisor: DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA publicación: D.O.G.C. num. 7915 - 11/07/2019; ámbito: Autonómico
- [REGLAMENTO \(UE\) 2019/1111](#) del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores órgano emisor: CONSEJO publicación: D.O.U.E L num. 178 - 02/07/2019; ámbito: Comunitario entrada en vigor: 22/07/2019

Bibliografía

Economist & Jurist



Límites del Derecho de Información del Accionista
Obligación de colaboración con Hacienda: Derechos del Accionista contra sus límites
Peregrina del Algado, Registro de Despacho

[Aplicación práctica del nuevo Reglamento de Adopción Internacional](#)
de Alfonso Ortega Giménez, Ángela María Castellanos Cabezuolo
In Economist & Jurist, núm. 231 (juny 2019)

Economist & Jurist



Límites del Derecho de Información del Accionista
Obligación de colaboración con Hacienda: Derechos del Accionista contra sus límites
Peregrina del Algado, Registro de Despacho

[La gestación por sustitución y su problemática](#)
de Enrique Sainz Rodríguez
In Economist & Jurist, núm. 231 (juny 2019)

REVISTA
JURIDICA
DE CATALUNYA



[Les aportacions dels progenitors a les despeses dels seus fills i filles al conveni regulador en cas de guarda compartida](#)
de Montserrat Tur i Racero
In Revista jurídica de Catalunya, Núm. 2 (2019)

Economist & Jurist



Límites del Derecho de Información del Accionista
Obligación de colaboración con Hacienda: Derechos del Accionista contra sus límites
Peregrina del Algado, Registro de Despacho

[La pensión compensatoria y la viabilidad de su extinción](#)
de Miquel Morales Sabalet, Elena Torrell Belzach
In Economist & Jurist, núm. 232 (juliol-agost 2019)

Economist & Jurist



[Reclamación por incumplimiento contractual en proceso de gestación subrogada : daños y perjuicios](#)

In Economist & Jurist, núm. 232 (juliol-agost 2019)



[El coordinador de parentalidad designado por el juez en una resolución para un supuesto familiar concreto: ¿qué beneficios aporta a las partes, al proceso y a los operadores jurídicos? ¿Con qué dificultades y obstáculos se encuentra? : Encuesta jurídica](#)

In Sepin Familia y sucesiones, Núm. 128 (jul-set 2019)



[La coordinación de parentalidad: reflexiones para una metodología en construcción](#)

de Pascual Ortuño Muñoz, Félix Arias Arias
In Sepin Familia y sucesiones, Núm. 128 (jul-set 2019)



[Pensión alimenticia: últimos criterios jurisprudenciales : cuantía, contenido, alimentantes, alimentistas : jurisprudencia al detalle](#)

In Sepin Familia y sucesiones, Núm. 128 (jul-set 2019)



[Si durante la tramitación de un divorcio contencioso no se hubiere solicitado autorización para un cambio de centro escolar o residencia del menor, ¿Sería posible interponer un procedimiento de jurisdicción voluntaria al amparo del art. 156 CC? : Encuesta jurídica](#)

In Sepin Familia y sucesiones, Núm. 127 (abril-juny 2019)



[El derecho a conocer el origen biológico de los hijos versus el derecho al anonimato en caso de utilización de técnicas de reproducción humana asistida heterólogas](#)

de MA José Pardo Pumar
In Sepin Familia y sucesiones, Núm. 127 (abril-juny 2019)



[Acuerdo extrajudicial de pagos y créditos por alimentos en favor de descendientes menores de edad](#)

de Emelina Santana Páez, Santiago Senent Martínez
In Sepin Familia y sucesiones, Núm. 127 (abril-juny 2019)



[Normas de administración, conservación y disposición de bienes gananciales : aspectos sustantivos y procesales](#)

de Antonio Javier Pérez Martín
In Revista de derecho de familia (doctrina, jurisprudencia, sección práctica, noticias), núm. 83 (abril-junio 2019)



[Problemática de la pensión alimenticia del hijo mayor de edad que decide irse a vivir con el otro progenito](#)

In Revista de derecho de familia (doctrina, jurisprudencia, sección práctica, noticias), núm. 83 (abril-junio 2019)



[Peticiones de cambio de custodia por traslado del progenitor custodio a la ciudad donde reside su nueva pareja](#)

de Antonio Javier Pérez Martín
In Revista de derecho de familia (doctrina, jurisprudencia, sección práctica, noticias), núm. 83 (abril-junio 2019)

[El testamento ológrafo en soporte digital y la firma biométrica](#)

de Juan Silverio Sandoval
In Boletín del Ministerio de Justicia, núm. 2222 (setembre 2019)



[Derecho sucesorio en las parejas de hecho](#)

de Enrique Sainz Rodríguez
In Economist & Jurist, núm. 234 (octubre 2019)



[Aspectos clave sobre la adopción de mayores de edad](#)

de Lara Sánchez Monge
In Economist & Jurist, núm. 233 (setembre 2019)

Economist & Jurist



[El cambio cierto como requisito para la modificación de medidas y el establecimiento de la custodia compartida](#)

de Jorge Martínez Martínez

In Economist & Jurist, núm. 233 (setembre 2019)



[Los préstamos hipotecarios y su incidencia en la liquidación de la sociedad de gananciales](#)

de Antonio Javier Pérez Martín

In Revista de derecho de familia (doctrina, jurisprudencia, sección práctica, noticias), núm. 84 (juliol-setembre 2019)



[La compensación por "trabajo para la casa" del art. 1438 CC : una visión desde la realidad social actual](#)

de Jesús Martín Fuster

In Revista de derecho de familia (doctrina, jurisprudencia, sección práctica, noticias), núm. 84 (juliol-setembre 2019)



[La aportación de dinero privativo para adquirir bienes gananciales sin hacer reserva de reclamación](#)

In Revista de derecho de familia (doctrina, jurisprudencia, sección práctica, noticias), núm. 84 (juliol-setembre 2019)



[Atribución de la vivienda familiar : análisis práctico de todos los supuestos de atribución del hogar familiar en caso de separación o divorcio de la pareja](#)



[Formularios comentados de derecho de sucesiones](#)

La disciplina de Derecho de Sucesiones constituye una de las más complejas tanto en el orden teórico como en el ejercicio práctico del Derecho. La obra Formularios Comentados de Derecho de Sucesiones tiene como finalidad la actualización y puesta al día de la materia. Ofreciendo a los estudiosos y sobre todo a los abogados una visión sistematizada del Derecho de Sucesiones desde los tres grandes campos de aplicación, el Derecho notarial, el Derecho procesal y el Derecho tributario. Con vistas a ofrecer a los especialistas interesados en el Derecho de Sucesiones, una obra novedosa y completa, y no un conjunto de formularios fríos y aislados, cada formulario viene acompañado de un breve marco teórico que permite al lector adentrarse en las cuestiones más polémicas sobre el tema tratado, así como de la jurisprudencia más relevante que ha marcado la doctrina jurisprudencial. Ello hace que sea una obra altamente recomendable tanto por el contenido como por la selección de los temas abordados, por ejemplo el certificado sucesorio europeo, la jurisdicción voluntaria o la liquidación de impuestos, por sólo hacer mención a algunos de ellos. Invitamos por tanto a los

lectores a un acercamiento al Derecho de Sucesiones desde otra perspectiva.

[Los efectos derivados de las rupturas de las parejas de hecho](#)
de Alejandro Andrés Martín Molina



En el presente libro se recogen los elementos constitutivos de las parejas de hecho para que estas puedan producir efectos jurídicos, así como las distintas leyes que conforman el marco regulatorio sobre la materia. Se parte del análisis de la actual jurisprudencia del Tribunal Supremo, así como de los estudios doctrinales más relevantes. Se abordan en profundidad las consecuencias que se generan en los supuestos de ruptura de una pareja more uxorio; en estos casos, algunas cuestiones quedan sujetas a la misma regulación que la prevista para las separaciones matrimoniales pero en otros surge la imperiosa necesidad de buscar otras soluciones para que ninguno de los integrantes de la pareja quede desprotegido.

A lo largo de la obra se exponen las deficiencias y lagunas normativas que existen sobre esta materia –particularmente a nivel estatal–, así como la necesidad de dictar una ley que regule los principales obstáculos con los que se encuentran los profesionales del Derecho cuando se les plantean determinados problemas de marcado índole social.

[Doctrina judicial sobre dret de família a Catalunya](#) de José Antonio García González



En el presente libro se recogen los elementos constitutivos de las parejas de hecho para que estas puedan producir efectos jurídicos, así como las distintas leyes que conforman el marco regulatorio sobre la materia. Se parte del análisis de la actual jurisprudencia del Tribunal Supremo, así como de los estudios doctrinales más relevantes. Se abordan en profundidad las consecuencias que se generan en los supuestos de ruptura de una pareja more uxorio; en estos casos, algunas cuestiones quedan sujetas a la misma regulación que la prevista para las separaciones matrimoniales pero en otros surge la imperiosa necesidad de buscar otras soluciones para que ninguno de los integrantes de la pareja quede desprotegido.

A lo largo de la obra se exponen las deficiencias y lagunas normativas que existen sobre esta materia –particularmente a nivel estatal–, así como la necesidad de dictar una ley que regule los principales obstáculos con los que se encuentran los profesionales del Derecho cuando se les plantean determinados problemas de marcado índole social.

Podeu consultar les novetats per matèries al [catàleg del servei de biblioteca](#)